

DECRETO N° 0184

NEUQUÉN, 01 FEB 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 26-T-01, mediante el cual la Dirección General de Mantenimiento Vial y Ambiental de la Subsecretaría de Servicios Públicos, solicita la convalidación del gasto generado por el servicio de provisión de agua potable a los barrios y asentamientos que no poseen dicho elemento a través del servicio de red; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio fue prestado por la firma **ETCHEPARE PABLO** durante el período comprendido entre el 18/11/00 y el 14/12/00 (330,20 horas), en virtud a la necesidad y urgencia que existió en seguir contando con el equipamiento para la prestación del mismo y a fin de que no se viera interrumpido por meras cuestiones administrativas hasta la nueva adjudicación del llamado a licitación pública;

Que el monto total del gasto asciende a la suma de \$ 4.787,90, a un precio de valor hora de \$ 14,50, en función de la Licitación Pública N° 04/00, Orden de Compra N° 2625/00, Pedido N° 05764, para el mismo servicio e igual proveedor;

Que se cuenta con la aprobación de los señores Subsecretario de Servicios Públicos y Secretario de Obras y Servicios Públicos;

Que a fs. 3 corre agregada la Factura N° 0002-00000112 de la empresa **Transporte "COLIBRÍ"**, por la provisión de agua potable durante el período y monto ya detallados, en los zonas III y IV del B° Toma Norte y Meseta;

Que la Subsecretaría de Economía, a fs. 4, requiere el dictado de la norma legal que autorice a liquidar y pagar la factura referenciada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la **Factura N° 0002-...2º///**


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría de Obras y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///2°...

00000112, por la suma de **PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.787,90)**, a favor de la empresa **Transporte "COLIBRÍ"**, por la prestación del servicio de provisión de agua potable en las **zonas III y IV del B° Toma Norte y Meseta** durante el período comprendido entre el **18/11/00** y el **14/12/00**; tal lo requerido por la Subsecretaría de Economía.-

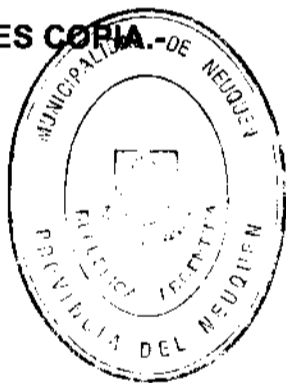
Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- da correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

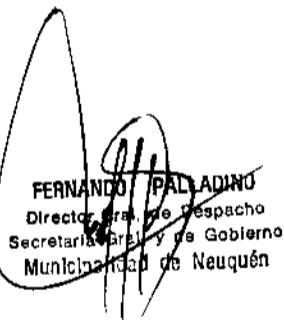
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, y de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

BSP.-

ES COPIA.-




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
CONTE MAC DONELL
CATTÁNEO.-